

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2023 Hora: 19:27:13  
Recibo No. AA23827983  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2382798339EFF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.  
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: FUNDACION ETTY HILLESUM  
Nit: 900597922 2, Regimen Especial  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No. S0043876  
Fecha de Inscripción: 7 de febrero de 2013  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 14 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo III.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 21 137 05 Ap 502  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: fundacion.etty.hillesum@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 3182127656  
Teléfono comercial 2: 3164539359  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 21 137 05 Ap 502  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: fundacion.etty.hillesum@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3182127656  
Teléfono para notificación 2: 6264368  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2023 Hora: 19:27:13  
Recibo No. AA23827983  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2382798339EFF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta No. 001 del 14 de enero de 2013 de Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2013, con el No. 00220079 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACION ETTY HILLESUM.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La FUNDACIÓN ETTY HILLESUM es una entidad de servicio social, sin ánimo de lucro, conformada por profesionales en las áreas de psicología, teología, medicina. El objeto para el que fue creada consiste en: mejorar la calidad de vida de personas y de comunidades de niños, mujeres y adultos mayores en situación de vulnerabilidad, atendiendo a las dimensiones psicológica, física y espiritual, con el apoyo de procesos de investigación y estudio académico. Todo ello orientado a la construcción de comunidades humanizadoras. Se entiende por personas y comunidades en situación de vulnerabilidad, aquellas que sufren experiencias límite de dolor, violencia, soledad, exclusión y marginalidad. Por lo cual la fundación podrá: 1. Promover procesos que busquen mejorar la calidad de vida de comunidades de niños, mujeres y adultos mayores en situación de adversidad, conflicto y pérdida de sentido de vida, mediante intervenciones de sanación, formación y apoyo psicoespiritual. 2. Promover la investigación y estudio sobre la persona que da identidad a la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2023 Hora: 19:27:13

Recibo No. AA23827983

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2382798339EFF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
FUNDACIÓN ETTY HILLESUM, a fin de enriquecer el tema de cómo asumir positivamente el dolor en procesos de crecimiento humano integral. 3. Establecer mecanismos para realizar convenios y cooperar con entidades nacionales e internacionales que enriquezcan el trabajo de formación, apoyo e investigación que proyecta la fundación. Parágrafo: la fundación podrá adquirir los bienes necesarios a cualquier título para el desarrollo de sus objetivos, todo en cooperación y colaboración con entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional que se dediquen a actividades afines a los de la fundación; en general podrá celebrar toda especie de actos o contratos autorizados por la ley y los estatutos.

**PATRIMONIO**

\$ 57.774.285,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La fundación tendrá un Director Ejecutivo de libre nombramiento y remoción de la Asamblea General de Asociados, el cual tendrá un suplente, que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también a la Asamblea.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El Director ejecutivo es el Representante Legal de la fundación, con facultades, por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el Director Ejecutivo tendrá las siguientes facultades: A) Actuar como Representante Legal de la fundación; B) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Asociados y cumplir las órdenes emanadas de la misma; C) Presentar para el estudio y consideración de la asamblea general de asociados, los planes y programas que deba desarrollar la fundación; D) Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la fundación y presentarlo a consideración de la asamblea; E) Informar periódicamente a la asamblea general de asociados sobre la situación de la entidad y el cumplimiento de los

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2023 Hora: 19:27:13

Recibo No. AA23827983

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2382798339EFF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
fines propios de la misma; F) Velar por la adecuada utilización de los bienes y rentas de la fundación., G) Administrar el personal al servicio de la fundación, para cuyo efecto celebrara los contratos y efectuara las operaciones a que hubiere lugar, H) Constituir mandatarios para que representen a la fundación en asuntos judiciales y extrajudiciales, I) Celebrar los contratos y ejecutar los actos relacionados con los objetivos de la fundación, con organismos nacionales y extranjeros, públicos o privados, con personas naturales o jurídicas hasta un monto de trescientos salarios mínimos mensuales, sin autorización de la asamblea y por sumas mayores cuando ella la autorice, J) Crear los cargos necesarios para el normal funcionamiento de la fundación y establecer su remuneración.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 001 del 14 de enero de 2013, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2013 con el No. 00220079 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Esal	Rosana Elena Navarro Sanchez	C.C. No. 20472290

Por Acta No. 13 del 17 de marzo de 2018, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2018 con el No. 00302763 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Luz Marina Cardona Suarez	C.C. No. 41672968

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2023 Hora: 19:27:13  
Recibo No. AA23827983  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2382798339EFF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 2 del 13 de marzo de 2013 de la Asamblea de Asociados	00222232 del 26 de marzo de 2013 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 003 del 5 de mayo de 2013 de la Asamblea de Asociados	00227193 del 9 de julio de 2013 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 022 del 23 de noviembre de 2022 de la Asamblea de Asociados	00359182 del 24 de noviembre de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 9499

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2023 Hora: 19:27:13  
Recibo No. AA23827983  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2382798339EFF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 146.284.012

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2023 Hora: 19:27:13  
Recibo No. AA23827983  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2382798339EFF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO